



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 526 -2018-ANA/AAA XII.UV

Cusco,

15 OCT 2018

VISTO:

El escrito presentado con Registro N°5044-2018 y con CUT N°157082-2018, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, en fecha 06 de setiembre del 2018, presentado por el Señora Cirila Cusirimay de Estañez, identificado con DNI N°23890375 y el Señor Jorge Estañez Cconislla, identificado con DNI N°23890372, en calidad de poseesionarios de la parcela la Quebrada, ubicado en Iwalluchayuc- Pucyuchayuc de la Comunidad Campesina de Piñanccay, solicitando Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hidrico Superficial con fines agrarios, para el proyecto denominado "Captación del manantial Pucyuchayuc para el riego del predio Quebrada Iwallacuyoc, del distrito de Anta, provincia de Anta y departamento del Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de sus órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001 -2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante escrito de fecha 06 de setiembre del 2018, presentado por el Señora Cirila Cusirimay de Estañez y el Señor Jorge Estañez Cconislla, solicitando Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hidrico Superficial con fines agrarios, para el proyecto denominado "Captación del manantial Pucyuchayuc para el riego del predio Quebrada Iwallacuyoc, del distrito de Anta, provincia de Anta y departamento del Cusco" para lo cual el administrado presenta los siguientes documentos: Solicitud ( folio 01), Copia Simple de DNI ( fojas 02-03), copia simple de certificado de posesión ( folio 04), Declaración Jurada ( folio 05), copia simple de Resolución Directoral ( fojas 06-08), Memoria Descriptiva (04- 18), copia fedatada de recibo por derecho de tramite ( folio 19);

Que, mediante Informe Técnico N°117-2018-ANA-AAA-XII-UV.AT/BEFV, de fecha 21 de setiembre del 2018, que obra a fojas (folio 21), evaluado por el Profesional Especialista en Recursos Hídricos de la AAA XII UV, mediante el cual concluye: I) Los señores Cirila Cusirimay de Estañez y Jorge Estañez Cconislla han iniciado trámite ordinario para obtener Licencia de uso de Agua superficial del manantial Pucyuchayoc, en fecha 21.10.16 se acredita la disponibilidad hídrica paso previo para la autorización de ejecución de obra, y en razón al artículo 16° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, ha presentado los siguientes requisitos: Solicitud de trámite, fotocopia de DNI, Certificado de Posesión emitida por la comunidad campesina de Piñanccay, Declaración Jurada donde precisa que el pequeño proyecto no se encuentra en el marco del SEIA, Resolución Directoral N°445-2016-ANA/AAA.XII.UV, que aprueba la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para uso productivo fines agrarios, Memoria descriptiva Formato Anexo 12: pequeños proyectos, Planos + CD, Pago por derecho de trámite, II) De la revisión efectuada, técnicamente es procedente Aprobar la Autorización de ejecución de obra del pequeño proyecto familiar para uso productivo fines agrarios en el predio Quebrada Iwallacuyoc debiendo aprobar: a) Aprobar el Plan de aprovechamiento hídrico de manantial Pucyuchayoc para el riego de maíz, haba y forraje en el predio denominado Quebrada Iwallacuyoc en una extensión de 927.13 m<sup>2</sup>, hasta un volumen de agua de 263.52m<sup>3</sup>, el volumen acreditado es según la disponibilidad hídrica en la fuente





de agua, b) Aprobar el Sistema de riego por gravedad en el predio denominado quebrada lwayllacuyoc, este sistema de riego actualmente se encuentra rustico con canales a tajo abierto de 99.0 ml, quedando a interés del propietario de mejorar el tipo de sistema de gravedad por entubado para mejorar la eficiencia del riego, hasta la aplicación de la parcela según los usos y costumbres del propietario, el uso del agua será según las disponibilidades que fluctúan en la fuente de agua, C) Se autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para mejorar el sistema de riego por gravedad en el predio denominado quebrada lwayllacuyoc por el plazo de (15 días), El expediente administrativo N°5044-2018 presentado por Cirila Cusirimay de Estañez y Jorge Estañez Cconislla **cumple con los requisitos establecidos en la R.J N°007-2015-ANA, por lo tanto es procedente** Autorizar la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico superficial con fines agrarios de subsistencia familiar, elevando al área legal para continuar con el trámite y proyecte la Resolución Directoral;

**Que**, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica, se colige que, el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnico legales, por lo que resulta amparable su solicitud;

**Que**, con vistos del Área Legal, mediante Informe Legal N° 278-2018-ANA-AAA.UV-UAJ/MBC y el área técnica, mediante Informe Técnico N°117-2018-ANA-AAA-XII-UV.AT/BEFV y de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Aprovechamiento Hídrico, del proyecto denominado "Captación del manantial Pucyuchayuc para el riego del predio Quebrada lwallacuyoc, del distrito de Anta, provincia de Anta y departamento del Cusco", cuyas especificaciones técnicas constan en el Informe Técnico N°117-2018-ANA-AAA-XII-UV.AT/BEFV, de fecha 21 de setiembre del 2018, a favor de la Señora Cirila Cusirimay de Estañez y el Señor Jorge Estañez Cconislla.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Sistema Hidráulico, del Proyecto denominado "Captación del manantial Pucyuchayuc para el riego del predio Quebrada lwallacuyoc, del distrito de Anta, provincia de Anta y departamento del Cusco", cuyas especificaciones técnicas constan en el informe Técnico N°117-2018-ANA-AAA-XII-UV.AT/BEFV, de fecha 21 de setiembre del 2018, a favor de la Señora Cirila Cusirimay de Estañez y el Señor Jorge Estañez Cconislla.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines agrarios, para el desarrollo del proyecto denominado "Captación del manantial Pucyuchayuc para el riego del predio Quebrada lwallacuyoc, del distrito de Anta, provincia de Anta y departamento del Cusco", cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Informe Técnico N°117-2018-ANA-AAA-XII-UV.AT/BEFV, de fecha 21 de setiembre del 2018, a favor de la Señora Cirila Cusirimay de Estañez y el Señor Jorge Estañez Cconislla conforme al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación												
Tipo	Nombre	Política				Hidrografica		Geografica (Punto de Captacion)						
		Departamento	Provincia	Distrito	Comunidad	Cuenca	Datum	Zona	Proyeccion UTM					
Manantial	Pucyuchayoc	Cusco	Anta	Anta	Piñancaray	Urubamba Vilcanota	WGS 84	18 Sur	807502	8512742	3363			

Fuente de Agua		Und.	Caudal y volumen mensual Acreditado												Volumen anual (m³)
Tipo	Nombre punto de captacion		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Pucyuchayoc	l/s	0.00	0.00	0.00	0.01	0.02	0.00	0.00	0.00	0.02	0.02	0.02	0.01	
		m³	0.00	0.00	0.00	25.92	53.57	0.00	0.00	0.00	51.84	53.57	51.84	26.78	263.52

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR** que la presente Autorización de Ejecución de Obras tendrá un plazo de dieciséis (15) días, computados a partir de la notificación de la presente Resolución.



**ARTICULO 5°.- DECLARAR**, que la presente Resolución de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial, no exime de los trámites o autorizaciones que se deban realizar ante el Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO 6°.- REMITIR** una copia de la presente Resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua Cusco.

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Señora Cirila Cusirimay de Estañez con domicilio real en Urbanización la Kantuta S/n, del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco y el Señor Jorge Estañez Cconislla, con domicilio real en Urbanización San Juan de Versalles Mz A Lt 2, del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Cc.Arch  
ESM/AL



  
**Ing. Emiliano Sifuentes Minaya**  
Director

**Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota**